



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

6473

Convocatoria para regular la concesión, para la temporada 2023/2024, de las subvenciones a deportistas de élite empadronados/as en el municipio de Puigpunyent que practican especialidades deportivas de carácter individual

BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE DEPORTISTAS DE ÉLITE DEL MUNICIPIO DE PUIGPUNYENT

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión, para la temporada 2023/2024, de las subvenciones a deportistas de élite empadronados/as en el municipio de Puigpunyent que practican especialidades deportivas de carácter individual.

La finalidad es contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones deportivas oficiales en las cuales se encuentren inmersos los/las deportistas ayudando a sufragar parte de los gastos que los ocasionen las mismas.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 3.000 €.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

2. Requisitos

Podrán solicitar la subvención aquellos/as deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE).
- Tener licencia federativa en vigor de una federación de las Islas Baleares o la Federación Española.
- Estar empadronado/a en el municipio de Puigpunyent con anterioridad al 1 de diciembre de 2023 y de manera ininterrumpida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

No podrán optar a la subvención los/las deportistas que incurran en alguno de los siguientes apartados (lista completa de apartados en las bases de la convocatoria):

- Practicar deportes colectivos, considerados como tal, los deportes en los cuales compiten dos grupos de más de dos deportistas, de forma simultánea en el tiempo, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnicas de ataque y defensa.
- Pertenecer a Sociedades Anónimas Deportivas (SAD)

3. Importe a percibir

El criterio de valoración de las solicitudes será único y vendrá determinado por el nivel logrado como deportista de élite en alguna de las listas de deportistas de élite indicadas previamente.

Se establecen las siguientes cuantías máximas por deportista de élite:

- Competición a nivel europeo: 750 €
- Competiciones a nivel estatal: 450 €

El importe de la subvención que le corresponderá a cada beneficiario/a vendrá determinado por el reparto equitativo de esta, hasta el exhauriment de la dotación presupuestaria total.

IMPORTANTE

Se presenta solicitud y justificación en el mismo plazo, por lo cual se tiene que realizar el trámite de presentación de solicitud y también el trámite de presentación de la justificación.



4. ¿Dónde tramitar?

Se podrá presentar a través de:

- Presencialmente a las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Puigpunyent.
- En la Sede electrónica del Ayuntamiento de Puigpunyent: <https://puigpunyent.sedelectronica.es/info.0>

CONTACTO

Para cualquier consulta o aclaración sobre la convocatoria, contactar en el correo:

laura.garau@ajpuigpunyent.net

Plazo de presentación: 10 días hábiles desde el día siguiente de su publicación al BOIB

En la solicitud tendrá que figurar el deportista como interesado/a siendo la persona que tiene que firmar la solicitud, salvo que el deportista sea menor de edad, en este caso además del/del deportista como interesado/a, tiene que figurar la madre, padre o tutor/a como representante y ser firmado por el/la representante.

Se tendrá que acompañar la instancia con la siguiente información:

- FOTOCOPIA del DNI/NIE del/del deportista.
- FOTOCOPIA del DNI/NIE de la madre, del padre o del/de la tutor/a (si el deportista es menor de edad).
- FOTOCOPIA del Libro de Familia (páginas donde figuran los padres y el deportista) o, si se tercia, FOTOCOPIA documento que justifique el parentesco o la tutoría (si el deportista es menor de edad).
- FOTOCOPIA licencia federativa en vigor de una federación de la Comunidad Valenciana.
- CURRÍCULUM actualizado del o la deportista

JUSTIFICACIÓN

Hacer una instancia donde figurará el deportista como interesado/a siendo la persona que tiene que firmar el documento, salvo que el deportista sea menor de edad, en este caso además del/de la deportista como interesado/a, tiene que figurar la madre, padre o tutor/a como representante y ser firmado por el/la representante. Junto con el instancia se adjuntarán las facturas correspondientes a los gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables se tenían que producir y realizar dentro del plazo comprendido entre el 1 de junio del 2023 y el 30 de junio del 2024.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, en cuanto a estas bases, los gastos indicados a continuación:

- Alojamiento: Los producidos en hoteles, pensiones u otro tipo de alojamientos, cuando se originen por la participación del deportista en competiciones federadas oficiales. Se excluyen expresamente los gastos de manutención.
- Desplazamiento: Los realizados en transporte de viajeros cuando se originen por la participación del deportista en competiciones federadas oficiales.
- Material deportivo: Adquisición de material destinado al desarrollo de la modalidad deportiva del deportista, incluye tanto material deportivo como equipaciones deportivas.
- Salud deportiva: Suministros de botiquín médico. Tratamientos de fisioterapia.
- Seguros: Mutualidades deportivas, seguros de responsabilidad civil o seguros de accidentes, relacionados con la actividad deportiva.
- Federativos: Licencias federativas. Inscripciones en competiciones o torneos federados.
- Entidades deportivas: Cuotas satisfechas a la entidad deportiva del deportista.
- Entrenadores: Pagos realizados a entrenadores titulados que mejoren el rendimiento del deportista en la competición.

Al realizar el trámite de justificación, se tendrá que adjuntar (en formato PDF, en el caso de presentarse de manera electrónica) la documentación ORIGINAL justificativa de los gastos producidos, que serán facturas y otros documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

(Firmado electrónicamente: 1 de julio de 2024)

El alcalde en funciones

Miguel Joaquín Estrades Gómez